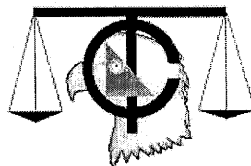




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 09 DIC 2005

VISTO: El Expediente T.C.P. N° 520/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: **“S/JUICIO DE RESIDENCIA SRA. ANNA BEATRIZ BODYAJIAN DECRETO N° 3781/05”**; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita la presentación efectuada por la Sra. BODYAJIAN en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004, en entonces cargo del Subsecretaria de Desarrollo Social por dos periodos, primero: del 16/11/04 al 09/09/05; y el segundo: 12/09/05 al 26/10/05.

Que en el marco de la legislación vigente se designa a la Auditora Fiscal C.P.N. Adela Fátima HERRERA, por Resolución Plenaria N° 366/05, para llevar adelante las actuaciones de referencia, sin indicar concretamente a que periodo corresponde el mismo.

Que por Nota Int. N° 1624/05 la Auditora Fiscal actuante informa al Sr. Secretario Contable que en las presentes actuaciones obra documentación que corresponde a dos (2) designaciones y dos (2) remociones en el mismo cargo y al mismo funcionario, exponiendo que se debería llevar a cabo dos Juicios de Residencia por separado y con las derivaciones que ello implique para cada caso.

Que en función de los antecedentes obrantes en este Organismo de Control con respecto a las situaciones similares, los Juicios de Residencia son llevados en forma conjunta por el mismo Auditor, pero encauzados uno por uno, es decir cada periodo por un expediente por separado, siendo necesario en este caso la apertura de un nuevo expediente por el primer periodo.

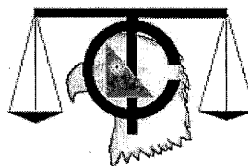
Que de acuerdo a todo lo expresado precedentemente se hace necesario rectificar la Resolución Plenaria N° 366/05, indicando que el Juicio de Residencia que se llevara por el Expediente T.C.P. N° 520/05, corresponderá al periodo correspondiente desde 12/09/05 al 26/10/05.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 51/04.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º).- RECTIFICAR la Resolución Plenaria Nº 366/05, indicando que el Juicio de Residencia que se llevara por el Expediente T.C.P. Nº 520/05, corresponderá al periodo correspondiente desde 12/09/05 al 26/10/05 a cargo de la Auditora Fiscal C.P.N. Adela Fátima HERRERA.

ARTICULO 2º).- REGISTRAR. Remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal interviniente.  
Cumplido ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA Nº 384 /2005**

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
Nº <i>M</i>

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERBERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia